

VIEDMA, 16 DE JUNIO DE 2006

VISTO:

El Expediente N° 16186-EDU-09 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y la Empresa INTEL Tecnología de Argentina S.A.;

Que entre los principios, objetivos y funciones del sistema educativo, se encuentra el de garantizar el acceso de alumnos y docentes a las nuevas tecnologías de información y comunicación en condiciones de equidad geográfica y social;

Que INTEL viene instrumentando sus programas de capacitación docente, en la República Argentina, cuyo objetivo primordial es capacitar a los educadores en servicio y en formación con el fin de promover un aprendizaje basado en proyectos y en la exploración e integrar efectivamente el uso de Tecnología computacional;

Que teniendo en cuenta el interés mutuo de las partes de implementar los programas de educación de INTEL en la Provincia de Río Negro, se acuerda en celebrar un convenio que le otorgue el correspondiente marco legal;

Que el objeto del mismo, es colaborar en la capacitación para la integración de las Tecnologías y Comunicación a la currícula de docentes de nivel inicial, primario, medio e Institutos Superiores de Formación Docente e Institutos Superiores de Formación Técnica de la Provincia;

Que en la cláusula Tercera el Ministerio se compromete, a través del Dirección de Capacitación Docente a realizar la coordinación, difusión e implementación de las propuestas de capacitación derivadas del presente convenio;

Que el mismo se encuadra en los términos del Artículo 17° - inc 7° del Decreto ley 1, promulgado por Ley K 4002;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en la Ley F 2444;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es preciso declarar de Interés Educativo, a fin de que los certificados que se expidan reciban la valoración correspondiente en las Juntas de Clasificación respectivas;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio firmado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro representado por su titular Prof. César A. BARBEITO y la Empresa INTEL Tecnología de Argentina SA, representada por su Presidente Ing, Esteban GALUZZI, que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR de Interés Educativo los Cursos de Capacitación dictados por la Dirección de Capacitación, destinados a los docentes de los diferentes Niveles y Modalidades del sistema Educativo de la Provincia implementados en el transcurso de 2009 - 2010, que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2009- 2010.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte de Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria, a las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial, Primario de todas las modalidades y Medio de las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica, Andina, Andina – Sur, Sur I y II y Subdelegaciones Regionales de Catriel y Sierra Grande y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **1302**

Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti – Secretaria General

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE RIO
NEGRO Y LA EMPRESA INTEL TECNOLOGÍA DE ARGENTINA S.A.

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 1 días del mes de diciembre de 2008, entre: **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**, representado en este acto por su titular, Prof. CESAR A. BARBEITO, con domicilio en calle Roca n° 260, ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante “el MINISTERIO”, y la empresa **INTEL TECNOLOGÍA DE ARGENTINA S.A.**, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Esteban Galuzzi, y el Gerente de Educación para América Latina, Dr. Javier Francisco Firpo, ambos con domicilio en Olga Cossettini N° 240, Dique 4, Edificio 3, Piso 3°, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante **INTEL**, por la otra, **EL MINISTERIO** e **INTEL** conjuntamente las “Partes”, se reúnen y expresan que:

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del MINISTERIO garantizar el cumplimiento de los principios, objetivos y funciones del sistema educativo, entre los cuales se encuentra asegurar el acceso de los alumnos y docentes a las nuevas tecnologías de información y comunicación, en condiciones de equidad geográfica y social;

Que la aplicación de los medios masivos de comunicación y de las nuevas tecnologías de información son realidades insoslayables que exigen su presencia en las escuelas, ya que permitirá dotar de mayor eficiencia a la gestión educativa;

Que la democratización en el uso y acceso de los alumnos a esas nuevas tecnologías será un elemento esencial para garantizar la adecuada formación y capacitación de los futuros profesionales, acorde con las transformaciones económicas y sociales imperantes;

Que las Partes coinciden en la función social, cultural y educativa de la informática;

Que desde 2002 INTEL viene instrumentando sus programas de capacitación docente, en la República Argentina, cuyo objetivo primordial es capacitar a los educadores en servicio y en formación con el fin de que promuevan un aprendizaje basado en proyectos y en la exploración e integrar efectivamente el uso de tecnología computacional, potenciando el aprendizaje y los logros de los estudiantes;

Que asimismo EL MINISTERIO está interesado en que los estudiantes en los Institutos de Formación Docente (“IFD”) sitios en la Provincia, sean capacitados con el programa antes mencionado a través de adaptación de los contenidos curriculares del mismo a la realidad de cada IFD;

Que dada la situación expuesta, el interés mutuo de continuar implementando los programas de educación de Intel en la Provincia y la necesidad de darle un marco legal a todas las actividades desarrolladas en el pasado y que se desarrollen en el futuro, las Partes convienen en celebrar un convenio de colaboración (el “Convenio”), conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es colaborar en la capacitación para la integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación a la currícula de docentes pertenecientes a los niveles, inicial, primaria / Educación General Básica, Establecimientos de Educación Media / Polimodal, e Institutos Superiores de Formación Docente e Institutos Superiores de Formación Técnica de la Provincia, en el marco de los programas de capacitación docente que INTEL tenga disponibles en la República Argentina y en particular el Programa "*INTEL* ® *Educar*", en sus distintas versiones, desarrollado por INTEL a nivel mundial.

SEGUNDA: AUTORIZACIÓN DE USO.

Durante la vigencia de este Convenio, y en los términos establecidos en el mismo, INTEL autoriza el MINISTERIO la utilización de los contenidos

curriculares de sus programas de capacitación docente y su correspondiente coordinación e implementación dentro del territorio de la Provincia, y en particular al programa de capacitación "*Intel ® Educar*" Versión 3.1 Argentina, y sus futuras modificaciones y actualizaciones ya sea de manera presencial o virtual online, el cual surge como versión traducida y adaptada en Argentina del Programa "*Intel ® Teach*" desarrollado por Intel en los Estados Unidos de América.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

EL MINISTERIO se compromete a:

- (i) colaborar con INTEL, en el desarrollo de las capacitaciones en los términos y condiciones que establezca según sus posibilidades;
- (ii) reconocer la propiedad intelectual de INTEL sobre todos sus programas de capacitación docente y en particular sobre el Programa "*Intel ® Educar*" v 3.1 Argentina, incluyendo las modificaciones realizadas para su implementación en la República Argentina. Éste Convenio no otorga al MINISTERIO, ni a ningún tercero derecho alguno sobre las marcas, insignias, patentes o demás derechos de propiedad intelectual de INTEL;
- (iii) realizar la coordinación, difusión e implementación de las capacitaciones derivadas del presente Convenio, a través del área de capacitación docente de el MINISTERIO, que actualmente se encuentra a cargo del MINISTERIO de Educación Superior y Capacitación Educativa como referente de los programas de capacitación en su jurisdicción;
- (iv) informar a INTEL sobre la cantidad de cursos a ser dictados anualmente en la Provincia, como así también los que efectivamente se dictaron al finalizar cada año;
- (v) informar a INTEL el lugar, dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde INTEL pueda entregar los materiales para las capacitaciones a los fines del traslado a la Provincia;

- (vi) reconocer que no podrá modificar el contenido de los programas de capacitación de INTEL ni utilizar los programas de capacitación de INTEL para otros fines que los establecidos en el presente, sin la previa autorización por escrito de INTEL; y dada la naturaleza gratuita del presente Convenio, asumir la totalidad de los costos en el caso que el mismo resulte gravado por cualquier impuesto, tributo, tasa, o contribución, de cualquier naturaleza.

INTEL se compromete a:

- (i) colaborar con el MINISTERIO en el asesoramiento y la capacitación del número de Docentes Capacitadores o “*Master Teachers*” que necesite la Provincia a fin de poder implementar el Programa de Capacitación de la mejor manera en la Provincia;
- (ii) garantizar el contenido, características y calidad de los materiales de los programas a ser utilizados y entregados a la Provincia en el domicilio que ésta le notifique dentro el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- (iii) autorizar al MINISTERIO a incluir el Programa “*Intel ® Educar*”, en sus distintas versiones, dentro de las ofertas de cursos que habitualmente ofrecen a sus docentes;
- (iv) autorizar que el MINISTERIO incluya al programa “*Intel – Estudiantes como Científicos*” como un programa de capacitación docente acerca de la metodología de la investigación científica, dentro de su programa de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles dependiente del MINISTERIO;
- (v) continuar brindando el asesoramiento que fuere necesario a fin de implementar los contenidos curriculares del Programa “*Intel ® Educar*” en los IFD de la Provincia, públicos y privados, que estuvieren interesados en beneficiar a sus estudiantes y futuros docentes.

CUARTA: SEDES DE CAPACITACIÓN.

Las sedes en las cuales se desarrollarán los cursos de capacitación podrán ser propuestas por el Ministerio de Educación de la Nación y/o Autoridades Educativas de la Provincia, debiendo las mismas ser aprobadas por INTEL.

QUINTA: METODOLOGÍA DE LA CAPACITACIÓN.

La capacitación comprometida por INTEL en este Convenio, será brindada de acuerdo a la metodología y lineamientos generales utilizados por INTEL a nivel mundial, que fueran aprobados oportunamente por el MINISTERIO.

SEXTA: ACTAS Y/O ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

En el marco del presente, el MINISTERIO e INTEL acuerdan en colaborar conjuntamente en todas las actividades necesarias para el éxito del Convenio, a través de la firma de Actas y/o Acuerdos complementarios al presente.

SÉPTIMA: DIFUSIÓN.

Las Partes acuerdan otorgarle al presente Convenio, en forma individual o conjunta, la divulgación que consideren pertinente. Todas las comunicaciones a la prensa y demás medios públicos de información que efectúe el MINISTERIO deberán ser aprobados por INTEL, en forma previa a su publicación. Una vez efectuada la publicación, deberá remitirse copia de dicho material a INTEL para su control y archivo.

OCTAVA: VALIDEZ Y VIGENCIA.

Cualquiera de las Partes podrá rescindir en cualquier momento el presente Convenio, debiendo notificar a la otra fehacientemente y por escrito con una anticipación de 30 días corridos. A pedido de INTEL o en ocasión de la rescisión de este Convenio, el MINISTERIO inmediatamente devolverá todo el material e informaciones recibidos de INTEL junto con todas las copias que se encuentren en su poder bajo su control. Asimismo, el MINISTERIO reconoce que INTEL no abonará costo adicional por ningún motivo para la implementación de los

programas de capacitación docente, y que no podrá utilizar los programas de capacitación de INTEL sin la previa autorización por escrito de INTEL.

NOVENA: JURISDICCIÓN, COMPETENCIA, DOMICILIO.

En caso de controversia respecto de la interpretación o ejecución del presente Convenio, las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro con renuncia expresa a cualquier otro fuero. A los efectos legales, las Partes establecen sus domicilios en los indicados en el encabezado del presente, en el cual las notificaciones serán válidas mientras no se notifique su cambio a la otra Parte en forma fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha *ut supra* indicados.

POR INTEL TECNOLOGÍA DE ARGENTINA S.A.

Ing. Esteban Galuzzi: _____

Dr. Javier F. Firpo: _____

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN _____

Prof. Cesar A BARBEITO _____

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 1302

PROYECTO	SEDES	CAPACITADORES	DESTINATARIOS	CARGA HORARIA Cátedra - Modalidad
“Curso Intel Introductorio” Capacitación Referentes Institucionales TICS y Docentes de Nivel Primario y Medio	Viedma- Gral Roca –Cinco Saltos- Choele Choel- Bariloche- Jacobacci- El Bolsón.	Cristian Rizzi Mario Ridao Victor D. Medina	Referentes Tics y docentes de todos los Niveles	60 hs. Semipresenciales
Foro de Directores.	Viedma Choele Choel. Mayo-Junio 2009.-	Equipo Intel	Supervisores y Equipos Directivos.	1 Jornada de 6 hs presencial
Formación de Formadores. (Master Teacher) “Intel Essencial”	Gral Roca Cipolletti, Viedma, Bariloche y Choele Choel. Agosto 2009.-	Equipo Intel.	Docentes de Nivel Medio, Referentes Institucionales TICs, Ayde C.Y T.P. de informática, Técnicos del Ministerio y docentes de los Institutos de Formación Docente.	60hs cátedra semi-presenciales
Capacitación Docente por áreas curriculares.”Intel Esencial”	Bariloche. Septiembre 2009.-	Equipo Intel.	Docentes de Nivel Medio y Técnicos de Ministerio de Educación.	60hs catedra semi-presenciales
Capacitación Docente: Intel Introductorio (Replica).	Docentes de toda la Provincia- Septiembre Octubre 2009.-	Referentes TICS que hayan acreditado para Master Teacher.	Docentes de Nivel Primario y Medio.	60 hs semi-presenciales